



17-00834
RESOLUCIÓN No DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO
SASI-CLD-CFC-003-2026 DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA DEL SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE SENA**

En uso de sus facultades legales y normativas, en virtud de la delegación de funciones otorgadas por la Resolución 1-02862 de 2025, para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post- contractual, y actuando en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y en ejercicio de las funciones propias del cargo por nombramiento mediante la Resolución No. 1-01536 del 19 de mayo de 2026 y acta de posesión número 285 del 20 de mayo de 2026, de conformidad con las disposiciones que rige en la presente selección, y

CONSIDERANDO:

Que el Centro para la Formación Cafetera, del Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena Regional Caldas está interesado en adelantar el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa SASI-CLD-CFC-003- 2026 con el objetivo de contratar el objeto contractual: **SUMINISTRAR MATERIALES DE FORMACIÓN PECUARIOS REQUERIDOS EN EL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA SENA, REGIONAL CALDAS.**

Que, por la cuantía, condiciones y características del servicio a adquirir, se aplicará el procedimiento de selección abreviada mediante subasta inversa de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, el SENA ha definido las condiciones técnicas uniformes y los requisitos que deberán cumplir los oferentes.

Que la Subdirección del Centro para la Formación Cafetera, del Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena Regional Caldas y el equipo técnico, estructuraron el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección abreviada mediante selección abreviada mediante menor cuantía SASI-CLD-CFC-003-2026 con el objetivo de contratar el objeto contractual:

SUMINISTRAR MATERIALES DE FORMACIÓN PECUARIOS REQUERIDOS EN EL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA SENA, REGIONAL CALDAS.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **CUATROSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$430.196.418) M/CTE. IVA incluido.** Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.



17-00834
RESOLUCIÓN No DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO
SASI-CLD-CFC-003-2026 DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA.

El SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP nro. 6026 del 23 de enero de 2026.

Que el proceso SASI-CLD-CFC-003-2026 fue publicado en SECOP II el 11 de julio de 2026.

En el marco del proceso de selección y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del mismo decreto, y atendiendo al cronograma del proceso, se recibieron cuatro (4) solicitudes de limitación a MiPymes, por parte de los siguientes interesados:

SOLICITUDES A MYPIMES NACIONAL

- NESTOR FABIAN TORRES RAMOS – PERSONA NATURAL
- LUZ ANGELA PALOMINO ANDRADE - LAPA INVERSIONES SAS

SOLICITUDES A MYPIMES MUNICIPAL

- SANTIAGO SIERRA SUAREZ – ALMACÉN AVICAMPO
- JULIAN RICARDO CORTES BOTERO- NABITEK SAS

Conforme con lo anterior expuesto, el proceso será limitado a MiPymes domiciliadas en el municipio de Manizales.

Que dentro del plazo legal otorgado por la entidad para presentar observaciones, no se recibieron observaciones al proceso.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, así como lo ordenado en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad ordenó mediante Acto Administrativo de carácter general, la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-CLD-CFC-003-2026, a través de la Resolución 17-00759 del 2026.

Que el 24 de julio de 2026 se llevó a cabo el cierre y presentación de ofertas, contando con la presentación de la siguiente oferta:

SOBRE 1 - HABILITANTE Y TÉCNICO	SOBRE 2 - ECONÓMICO
 24/07/2026 9:17 AM Abierto	 29/07/2026 8:30 AM Esperando apertura
Evaluación de la documentación recibida	
Excluir todos los pendientes ✖ Admitir todos los pendientes ✔	
1 NABITEK SAS Oferta: SASI-CLD-CFC-003-2026 Valor: 0 COP 2 COMUNFER S.A.S Oferta: SASI-CLD-CFC-003-2026 Valor: 0 COP	
Pendiente 24/07/2026 8:21 AM Constancia del SECOP Incumplimiento(0) Notas(0) Admitir ✔ Excluir ✖	
Pendiente 24/07/2026 8:58 AM Constancia del SECOP Incumplimiento(0) Notas(0) Admitir ✔ Excluir ✖	



17-00834
RESOLUCIÓN No DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO
SASI-CLD-CFC-003-2026 DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma, el comité evaluador designado mediante resoluciones 17-00790 y 17-00792 de 2026, publico la evaluación preliminar de requisitos habilitantes, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
COMUNFER S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE (REHAZADO) Se configura la causal de rechazo de numero 5 del anexo al pliego.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se verificarán con la propuesta económica, una vez se haga apertura del sobre económico. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: CUMPLE AMBIENTAL: NO CUMPLE EXPERIENCIA: NO CUMPLE	RECHAZADO Se configura la causal de rechazo de numero 5 del anexo al pliego.
NABITEK SAS	CUMPLE	CUMPLE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se verificarán con la propuesta económica, una vez se haga apertura del sobre económico. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: CUMPLE AMBIENTAL: NO CUMPLE EXPERIENCIA: CUMPLE	SUBSANAR

Que de conformidad con el plazo legal, se dio traslado del informe durante 3 días hábiles, término en el cual no se recibieron observaciones y se remitió la subsanación por parte del proponente NABITEK SAS obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
COMUNFER S.A.S	RECHAZADO Se configura la causal de rechazo de numero 5 del anexo al pliego.	RECHAZADO Se configura la causal de rechazo de numero 5 del anexo al pliego.	RECHAZADO Se configura la causal de rechazo de numero 5 del anexo al pliego.	RECHAZADO Se configura la causal de rechazo de numero 5 del anexo al pliego.



17-00834

RESOLUCIÓN No DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO
SASI-CLD-CFC-003-2026 DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA.

NABITEK SAS	CUMPLE	CUMPLE	<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</u> Se verificarán con la propuesta económica, una vez se haga apertura del sobre económico. <u>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:</u> CUMPLE <u>AMBIENTAL:</u> CUMPLE (subsano en debida forma) <u>EXPERIENCIA:</u> CUMPLE	CUMPLE (subsano en debida forma)
-------------	--------	--------	--	--

Que el 31 de julio de 2026 a las 8:30 am se llevó a cabo la apertura del sobre económico. Una vez realizada la evaluación correspondiente a la oferta económica y teniendo en cuenta que se obtuvo un único proponente habilitado, se concluye que no hay lugar a la realización de la subasta, resultando procedente recomendar la adjudicación, siempre y cuando la oferta cumpla integralmente con los requisitos habilitantes y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Lo anterior se sustenta en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan los procedimientos de selección objetiva y establecen que la subasta inversa procede únicamente cuando exista pluralidad de oferentes habilitados. En ausencia de dicha pluralidad, la entidad se encuentra facultada para adelantar la adjudicación al proponente habilitado, garantizando en todo caso los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En consecuencia, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa de la referencia, al oferente **NABITEK SAS** identificado con **NIT 901389774-0** representado legalmente por JULIAN RICARDO CORTES BOTERO, con cédula de ciudadanía número 75.103.375.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-CLD-CFC-003-2026, cuyo objeto será: **SUMINISTRAR MATERIALES DE FORMACIÓN PECUARIOS REQUERIDOS EN EL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA SENA, REGIONAL CALDAS.** al oferente **NABITEK SAS** identificado con **NIT 901389774-0** representado legalmente por JULIAN RICARDO CORTES BOTERO, con cédula de ciudadanía número 75.103.375. por un valor de **CUATROSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$430.196.418) M/CTE. IVA incluido**



17-00834
RESOLUCIÓN No DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO
SASI-CLD-CFC-003-2026 DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar electrónicamente al señor JULIAN RICARDO CORTES BOTERO, con cédula de ciudadanía número 75.103.375, el contenido de la presente resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 56 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Modificado por el art. 10, Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, o NOTIFIQUESE o COMUNÍQUESE / Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, el 31/07/2026

Firmado
digitalmente
por OSPINA
RIVERA CARLOS
ALBERTO
Fecha:
2026.07.31
12:07:15

CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA
Subdirector (e)

CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA - SENA REGIONAL CALDAS

Elaboró: Laura Cardona Patiño – Abogada Contratación -CFC

Revisó componente jurídico: Sebastián Camilo Rodas Ruiz – Profesional Jurídico CFC